

N° Interno ____/
02/03/2016 16:45

DESIGNA REEMPLAZO DE 1
BENEFICIARIA DE SUBSIDIO DEL
PROGRAMA PROTECCIÓN DEL
PATRIMONIO FAMILIAR, DE
CONFORMIDAD AL D.S. N° 255/2006 (V.
y U.), TITULO II MEJORAMIENTO DE
VIVIENDA MODALIDAD
ACONDICIONAMIENTO TERMICO DE
VIVIENDA, LLAMADO NACIONAL 2015,
SELECCIÓN DEL MES DE ABRIL, DE LA
COMUNA DE COYHAIQUE.

04 MAR 2016

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; las facultades a que se refieren los artículos N° 5, N° 27 y siguiente del D.L. N° 1.305/75 (V. y U.) publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976; las facultades a que hacen referencia los artículos N° 14, N° 17 y N° 19 del D.S. N° 355/76 (V y U) publicado en el Diario Oficial de fecha 04 de Febrero de 1977; El D.S. N° 255/2006 (V. y U.), que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinado a detener el proceso de obsolescencia de barrios y viviendas y la conveniencia de mejorar y/o ampliar las viviendas ya construidas; La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre materias sometidas al trámite de Toma de Razón; El Decreto TRA. N° 272/39/2015 (V. y U.) de fecha 05-10-2015, que me nombra en el cargo de Director de SERVIU Región de Aysén, dicto la siguiente y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

a) El Certificado de Calificación de Proyectos del 20.05.2015, del SERVIU Región de Aysén, que aprueba la nómina de los postulantes del programa Protección del Patrimonio Familiar; del Comité Emprendedores entre ellas la Sra. Soledad Silvana Jara Vargas Rut 10.708.734-6 , socia del entes mencionado, compuesto por 28 beneficiarios de la comuna de Coyhaique;

c) La Resolución Exenta N° 4669 de fecha 24 junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica las Resoluciones Exenta 1178 y 3644 que realiza el primer llamado y aprueba la nómina de postulantes seleccionados respectivamente correspondientes a Postulación Nacional en Condiciones Especiales año 2015, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar y aprueba los recursos que se destinarán al financiamiento de Subsidios correspondientes al citado Programa, incluidos los 28 beneficiarios del "Comité Emprendedores", entre ellos el certificado de Subsidio Serie KM2 N° ST2-2015-284555, de la Sra. Soledad Silvana Jara Vargas;

d) El D.S. N° 255/2006 (V. y U.), Párrafo XIII, artículo 31. que señala que si durante la vigencia de los certificados, uno o más beneficiarios integrantes de un grupo renuncian al subsidio, el Prestador de Servicios de Asistencia técnica podrá requerir del SERVIU que dichas personas sean reemplazadas por otras que cumplan con todos los requisitos exigidos para la postulación al llamado respectivo y cuyos proyectos, a juicio del SERVIU, sean equivalentes a los reemplazados;

e) La carta de fecha 11.08.2015, ingresada a Serviu, por la Sra. Soledad Silvana Jara Vargas, en la que presenta su renuncia al Subsidio del PPPF, correspondiente a la selección de abril 2015 que se tiene a la vista;

f) El Ordinario N° 18 de la Entidad Patrocinante Social Consulting de fecha 28 de agosto del 2015, mediante la que ingresa la carpeta con el proyecto de la Sra. Rosa Mora Paillacar, Rut 10.394.763-4, a objeto de que este sea aprobado por SERVIU y solicita el remplazo del certificado de Subsidio de la Sra. Soledad Silvana Jara Vargas ;

g) El Informe N° 800 del 16 de diciembre del 2015, que aprueba los antecedentes Técnicos de la Sra. Rosa Mora Paillacar que se tiene a la vista;

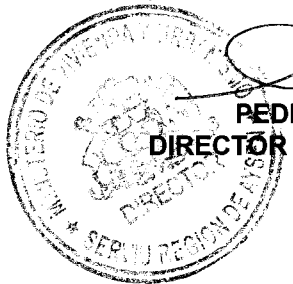
h) El Memorándum N° 29 del 08 de febrero del 2016 que aprueba los antecedentes administrativos y legales de la Sra. Rosa Mora Paillacar que se tiene a la vista;

RESUELVO:

1° **REEMPLACÉSE** el certificado de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255/2006 (V. y U.) de la Sra. **SOLEDAD SILVANA JARA VARGAS** Rut 10.708.734-6, favorecida, en el llamado Nacional 2015, selección del mes de abril, destinado a Mejoramiento de Vivienda modalidad Acondicionamiento Térmico;

2° **Y ASIGNESE** a la Sra. **ROSA ETHEL MORA PAILLACAR**, Rut 10.394.763-4; conforme a los vistos precedentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE.




PEDRO DURAN BRANCHI
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE AYSÉN


PDB/ DRP/EGH/COM/com

TRANSCRIBIR A:

- D.P.H
- Depto. OQ.H+
- Carpeta general.
- Oficina de Partes.